



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE VIGILANTE INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE (OPOSICIÓN LIBRE), DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 Y 2023, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, dos plazas de Vigilante Inspector/a de Medio Ambiente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Cometidos Especiales del Grupo C, subgrupo C2, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha 4/2011, de 10 de marzo.

Base segunda: Requisitos de participación

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 122, de fecha 18 de octubre de 2024), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente

su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la Disposición Final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 10 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la contestación a uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal calificador, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en la materia específica del anexo II de las presentes bases, en formato de preguntas tipo test con un máximo de 25 preguntas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y para su calificación se utilizará la misma fórmula matemática que la prevista para el ejercicio teórico.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la misma.

Base quinta: Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal

Como quiera que el Tribunal calificador que lleve a cabo el presente proceso selectivo, lo hará de manera conjunta con una plaza reservada al turno de promoción interna, la asignación de plazas se llevará a cabo en el orden siguiente: Proceso de promoción interna y oposición libre.

Está previsto, en sus bases específicas, que las plazas que no se cubran por el turno de promoción interna se acumularán, al turno libre.

Base sexta. Recursos

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

#### ANEXO I: MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### ANEXO II: MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Ordenanza municipal de medio ambiente del Ayuntamiento de Albacete: 1.– Normas generales. 2.– Normas relativas a la limpieza de la vía pública. 3.– Normas relativas a los residuos sólidos urbanos. 4.– Bando de Alcaldía de residuos. 5.– Normas relativas a la protección de zonas verdes y arbolado urbano.

Tema 2: Texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo: 1.– Disposiciones generales. 2.– Normas de conducta en el espacio público, infracciones y sanciones. 3.– Disposiciones comunes sobre el régimen sancionador. 4.– Disposiciones adicionales.

Tema 3: Otra normativa municipal: 1.– Ordenanza del plan zonal específico de la zona de protección acústica especial “La Zona” de Albacete. 2.– Ordenanza reguladora de limitaciones para la concesión de licencias de obra y apertura o ampliación de actividades en zona ambientalmente protegida.

Tema 4: Reglamento Municipal de Vertidos de Aguas Residuales: 1.– Condiciones generales. 2.– Red de alcantarillado público. 3.– Inspección y vigilancia. 4.– Permiso de vertidos. 5.– Categoría de usuarios. 6.– Procedimiento sancionador.

Tema 5: Espectáculos públicos y actividades recreativas: 1.– Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. 1.1.– Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias. 1.2.– Celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas. 1.3.– Protección de consumidores y usuarios. 1.4.– Régimen sancionador. 2.– Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 6: La contaminación acústica (I): 1.– La onda sonora. 2.– Conceptos básicos de acústica. 3.– Medida de intensidad sonora. 4.– Adición o sustracción de los niveles de sonido. 5.– Vías de reclamación ante los problemas de ruidos.

Tema 7: La contaminación acústica (II): 1.– Ley 37/2003 del Ruido. 2.– RD 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley del Ruido: 2.1.– Índices acústicos. 2.2.– Objetivos de calidad acústica. 2.3.– Valores límite de emisión e inmisión. 2.4.– Procedimientos y métodos de evaluación de contaminación acústica y de los índices acústicos.

Tema 8: Los residuos (I): 1.– Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular: 1.1.– Disposiciones generales. 1.2.– Competencias administrativas y coste de gestión de los residuos. 1.3.– Prevención de residuos. 1.4.– Medidas y objetivos en la gestión de residuos. 1.5.– Medidas de gestión para residuos específicos. 1.6.– Responsabilidad, vigilancia, inspección, control. 1.7.– Régimen sancionador.

Tema 9: Los residuos (II): 1.– Gestión de los residuos urbanos de origen doméstico y asimilados: 1.1.– Tipo de residuos. 1.2.– Modelos de recogida. 1.3.– Tecnología de clasificación y tratamiento de residuos urbanos.

Tema 10: Los residuos (III): Los envases. 1.– Los envases: Concepto, tipos, uso, elección y ciclo de vida. 2.– Fabricación y uso de los envases de vidrio, hojalata, aluminio y plástico, papel y cartón. 3.– Valorización de los residuos de envases. 4.– Normativa sobre envases y sus residuos. 4.– Los sistemas de gestión.

Tema 11: Los residuos (IV): Otros residuos específicos. 1.– Gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. 2.– Gestión de aceites usados, estiércoles de explotaciones porcinas, restos de animales y residuos sanitarios. 3.– Gestión de residuos voluminosos.

Tema 12: La protección de los animales (I): 1.– Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales: 1.1.– Definiciones. 1.2.– Tenencia y convivencia responsable. 1.3.– Colonias felinas. 1.4.– Empleo de animales en actividades culturales y festivas. 1.5.– Inspección y vigilancia. 1.6.– Régimen sancionador.

Tema 13: La protección de los animales (II): 1.– Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla-La Mancha: 1.1.– Obligaciones y prohibiciones. 1.2.– Identificación y Registro de Identificación de Animales de Castilla-La Mancha. 1.3.– Animales abandonados o perdidos. 1.4.– Aso-

ciaciones de protección y defensa de los animales. 1.5.– Inspección y vigilancia de los animales. 1.6.– Régimen sancionador. 2.– Censo municipal de perros. 3.– La tenencia de animales y potencialmente peligrosos.

Tema 14: La inspección ambiental. 1.– La autoridad inspectora y sus límites. 2.– Tipos de inspecciones. 3.– Procedimiento de inspección. 4.– Responsabilidad por daños a medio ambiente.

Tema 15: El procedimiento sancionador para infracciones ambientales administrativas. 1.– Actas de inspección. 2.– Apertura de expediente sancionador. 3.– Procedimiento Administrativo Sancionador conforme a las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. 4.– Competencias municipales para la imposición de sanciones administrativas.

Tema 16: El servicio público de limpieza viaria. 1.– Características del servicio de limpieza viaria. 2.– Formas de gestión del servicio de limpieza viaria. 3.– Ejecución del servicio de limpieza viaria: Medios materiales. 4.– Tratamientos básicos de limpieza viaria.

Tema 17: El servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos. 1.– Características del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. 2.– Formas de recogida de los residuos sólidos domiciliarios. 3.– Ejecución del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos: Medios materiales. 4.– La recogida selectiva de las fracciones reciclables de los residuos domiciliarios: Papel, cartón, envases y vidrio. 5.– Transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de origen domiciliario.

Tema 18: El servicio público de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes y espacios naturales. 1.– Características del servicio. 2.– Formas de gestión del servicio. 3.– Ejecución del servicio: Medios materiales. 4.– La vigilancia e inspección en zonas verdes y espacios naturales.

Bibliografía de referencia:

- Ordenanza municipal de medio ambiente (BOP 29/10/93 y modificaciones BOP 25/12/98 y BOP 22/10/99).
- Texto refundido de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo (BOP 29/04/2015).
- Ordenanza del plan zonal específico de la zona de protección acústica especial “La Zona” de Albacete (BOP 22/11/2013).
- Ordenanza reguladora de limitaciones para la concesión de licencias de obra y apertura o ampliación de actividades en zona ambientalmente protegida (BOP 30/08/1995).
- Reglamento Municipal de Vertidos de Aguas Residuales (BOP 28/01/2011).
- Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.
- Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley 37/2003 del Ruido.
- RD 1367/2007 por el que se desarrolla la Ley del Ruido.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.
- Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Castilla-La Mancha.
- Ley 50/1999 sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- RD 287/2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
- Orden de 28/07/2004 de la Consejería de Agricultura, por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-La Mancha.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.